

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

18500 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1994 por la que el Ministro de Justicia e Interior delega determinadas atribuciones y aprueba las efectuadas por otras autoridades del citado Departamento en otros órganos.*

Advertidos errores en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado quinto, 2.2, donde dice: «con excepción de las relativas a», debe decir: «con excepción de los relativos a».

En el apartado sexto, 2.1, donde dice: «salvo los relativos a maternidad», debe decir: «salvo en los casos relativos a maternidad».

En el apartado sexto, 2.1.6, donde dice: «así como sus prórrogas», debe decir: «y sus prórrogas».

Se debe incorporar en el apartado sexto un punto 2.4 con el siguiente texto:

«La aprobación de los efectos económicos de gratificaciones e indemnizaciones por razón del servicio de los miembros de la Carrera Judicial.»

En el apartado octavo, 1.1, donde dice: «así como de formalizar», debe decir: «así como formalizar».

En el apartado octavo, 2.2, donde dice: «la facultad de nombrar "Comisiones de Servicio"», debe decir: «comisiones de servicio».

En el apartado décimo, 2, donde dice: «respecto del personal adscrito a ese centro directivo», debe decir: «respecto del personal adscrito a su centro directivo».

En el apartado undécimo, 2.3, donde dice: «el designar comisiones de servicio», debe decir: «designar comisiones de servicio».

En el apartado decimoquinto, donde dice: «interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de gastos», debe decir: «interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de pagos».

En el apartado vigésimo, 4.2.4, donde dice: «la autorización de comisión de servicios», debe decir: «la autorización de comisiones de servicio».

En el apartado vigésimo, 4.2.12, donde dice: «o en la presente Resolución», debe decir: «o en la presente Orden».

En el apartado vigésimo segundo 1.1.8, donde dice: «que el ordenamiento vigente le atribuyen», debe decir: «que el ordenamiento vigente le atribuye».

Debe suprimirse el punto 2 del apartado vigésimo segundo íntegramente, que quedaría redactado de la siguiente forma:

«2. Del Subsecretario de Justicia e Interior, la gestión, autorización y disposición de los gastos del capítulo I, "Gastos de personal"».

En el apartado vigésimo cuarto, 2.2, donde dice: «(excepto la suspensión de funciones)», debe decir: «excepto la suspensión de funciones».

badas por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) y Resolución de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 1.ª a 5.ª de la temporada de Apuestas Deportivas 1994-95.

Jornada 1.ª (4 de septiembre):

1. At. Madrid-Valencia.
2. R. Zaragoza-Tenerife.
3. Compostela-R. Sociedad.
4. Español-R. Oviedo.
5. Rácing Santander-R. Valladolid.
6. Sporting Gijón-Barcelona.
7. Ath. Bilbao-Deportivo Coruña.
8. Albacete-R. Celta.
9. Logroñés-R. Betis.
10. Sevilla-R. Madrid.
11. Toledo-Eibar.
12. R. Mallorca-Extremadura.
13. Mérida-Barcelona (2A).
14. Getafe-Salamanca.
- P15. Orense-Ath. Bilbao (2A).

Reservas:

1. R. Madrid (2A)-Leganés.
2. Hércules-Ath. Marbella.
3. Villarreal-Rayo Vallecano.

Jornada 2.ª (11 septiembre):

1. Valencia-Sevilla.
2. Tenerife-Ath. Madrid.
3. R. Sociedad-R. Zaragoza.
4. R. Oviedo-Compostela.
5. R. Valladolid-Español.
6. Barcelona-Rácing Santander.
7. Deportivo Coruña-Sporting Gijón.
8. R. Celta-Ath. Bilbao.
9. R. Betis-Albacete.
10. R. Madrid-Logroñés.
11. Eibar-R. Madrid (2A).
12. Lleida-R. Mallorca.
13. At. Marbella-Mérida.
14. Salamanca-Ath. Osasuna.
- P15. Ath. Bilbao (2A)-Toledo.

Reservas:

1. Leganés-Villarreal.
2. Extremadura-Orense.
3. Rayo Vallecano-Getafe.

Jornada 3.ª (18 septiembre):

1. Valencia-Tenerife.
2. At. Madrid-R. Sociedad.
3. R. Zaragoza-R. Oviedo.
4. Compostela-R. Valladolid.
5. Español-Barcelona.
6. Rácing Santander-Deportivo Coruña.
7. Sporting Gijón-R. Celta.
8. Ath. Bilbao-R. Betis.
9. Albacete-R. Madrid.
10. Sevilla-Logroñés.
11. Leganés-Eibar.
12. Toledo-Extremadura.
13. R. Mallorca-Barcelona (2A).
14. Villarreal-Getafe.
- P15. Orense-Lleida.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18501 *RESOLUCION de 28 de julio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 1.ª a la 5.ª de la temporada 1994-95.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 39.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol apro-